



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000379-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a que, al menos una vez al año, se realice un informe de seguimiento de cada Centro Residencial de Personas Mayores donde se realice un “chequeo” completo de su estado, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000379, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a que, al menos una vez al año, se realice un informe de seguimiento de cada Centro Residencial de Personas Mayores donde se realice un “chequeo” completo de su estado. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse. En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García y Esther Pérez Pérez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores, tiene entre sus objetivos: garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores, en el marco de lo establecido por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del ordenamiento jurídico. Así mismo establece como objetivo, prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.



La citada Ley en su artículo 30.2 establece que “la Junta de Castilla y León publicará anualmente la información actualizada sobre los recursos existentes para las personas mayores”.

El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, regula en su título III, las características de los centros y sus unidades, y en su título IV, el personal que deben tener los centros y sus funciones.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece entre sus objetivos: Ordenar y regular a tal efecto el sistema de servicios sociales de Castilla y León, estableciendo el marco normativo al que han de ajustarse las actuaciones públicas y la iniciativa privada en materia de servicios sociales, así como garantizar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad en base a los requisitos y estándares de atención que se determinen, asegurando unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas.

El buen funcionamiento de los centros residenciales es fundamental para garantizar los objetivos que establece la Ley de Atención y Protección de las Personas Mayores.

No obstante de lo anterior lo cierto es que periódicamente tenemos conocimiento de problemas en el funcionamiento de los centros residenciales de personas mayores. Lo que supone que se están originando situaciones de maltrato y desasistencia.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución, para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, al menos una vez al año, se realice un informe de seguimiento de cada Centro Residencial de Personas Mayores donde se realice un “chequeo” completo de su estado, indicando al menos:

- **Relación de personas que están ingresadas en el centro residencial, e indicación de su situación de dependencia.**
- **Relación del personal que presta sus servicios en el mismo y sus categorías profesionales.**
- **Estado en que se encuentran las instalaciones.**
- **Actividades que se realizan con los residentes.**
- **Menús que se suministran a los residentes.**
- **Resto de requisitos establecidos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.**

Valladolid, 27 de abril de 2012.

Los Procuradores
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Fernando María Rodero García y
Esther Pérez Pérez

El Portavoz
Fdo.: Óscar López Águeda